



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5620)

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 5556 del 08 de mayo de 2019 *"Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, en la circunscripción electoral de Caldas y adoptan otras decisiones"*

EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5556 del 08 de mayo de 2019, se delegó al Dr. **MARIO ALBERTO CASTAÑO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.067.786 de Manizales (Caldas), la expedición de avales en la circunscripción electoral del Caldas, en cuya decisión se excluyó el otorgamiento de avales para la Asamblea Departamental de Caldas, y para la Alcaldía y el Concejo Municipal de Manizales.

Que el literal segundo del artículo 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano prevé: *"Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal para el candidato a la Presidencia de la República, los candidatos al Congreso de la República, los candidatos a gobernador y los candidatos a alcalde de ciudad capital."*

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario delegar la integración de lista a la Asamblea Departamental de Caldas y del Concejo Municipal de Manizales al Dr. **MARIO ALBERTO CASTAÑO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.067.786 de Manizales (Caldas).

Que por mandato Estatutario, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, se





5620

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

reservan el derecho del otorgamiento de avales para la Gobernación de Caldas y Alcaldía del Municipio de Manizales.

Que el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, tendrán en cuenta las postulaciones que para tal efecto haga el Dr. **CASTAÑO PEREZ**.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Secretario General y Representante legal del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo segundo de la Resolución No. 5556 del 08 de mayo de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. Delegación para el otorgamiento de avales para Concejos Municipales en Caldas: DELEGAR al Dr. MARIO ALBERTO CASTAÑO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.067.786 de Manizales (Caldas), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para los Concejos Municipales de Manizales, Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La Merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo, todos del Departamento de Caldas."

ARTÍCULO 2. MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo tercero de la Resolución No. 5556 del 08 de mayo de 2019, el cual quedará así:

*"Delegación para el otorgamiento de avales para las Juntas Administradoras Locales o Comunales en Caldas: DELEGAR al Dr. MARIO ALBERTO CASTAÑO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.067.786 de Manizales (Caldas), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para las Juntas Administradoras de las Comunas de los Municipios de **Aguadas** (CORREGIMIENTO ARMA), **Filadelfia** (CORREGIMIENTO EL PINTADO, CORREGIMIENTO EL VERSO, CORREGIMIENTO MORRITOS, CORREGIMIENTO LA PAILA, CORREGIMIENTO SAMARIA y CORREGIMIENTO SAN LUIS) **Manizales** (COMUNA 1 ATARDECERES, COMUNA 2 SAN JOSE, COMUNA 3 CUMANDAY, COMUNA 4 LA ESTACION, COMUNA 5 CIUDADELA DEL NORTE, COMUNA 6 ECOTUR CERRO DE ORO, COMUNA 7 TESORITO, COMUNA 8 PALOGRANDE,*





5620

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

COMUNA 9 UNIVERSITARIA, COMUNA 10 LA FUENTE, COMUNA 11 LA MACARENA, CORREGIMIENTO 1 COLOMBIA, CORREGIMIENTO 2 LA CRISTALINA, CORREGIMIENTO 3 EL REMANSO, CORREGIMIENTO 4 PANORAMA, CORREGIMIENTO 5 CORREDOR AGRO, CORREGIMIENTO 6 EL MANANTIAL y CORREGIMIENTO 7 RIOBLANCO) **Manzanares** (CORREGIMIENTO AGUABONITA, CORREGIMIENTO LOS PLANES y CORREGIMIENTO LAS MARGARITAS) **Marmato** (CORREGIMIENTO SAN JUAN) **Marquetalia** (CORREGIMIENTO SANTA ELENA) **Pacora** (CORREGIMIENTO CASTILLA, CORREGIMIENTO BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO LAS COLES, CORREGIMIENTO LOS MORROS, CORREGIMIENTO SAN BARTOLOME y CORREGIMIENTO SAN LORENZO) **Salamina** (CORREGIMIENTO SAN FELIX), todos del Departamento de Caldas."

ARTÍCULO 3. Delegación para el otorgamiento de avales para Asamblea Departamental del Caldas: DELEGAR al Dr. **MARIO ALBERTO CASTAÑO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.067.786 de Manizales (Caldas), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para la Asamblea Departamental del Departamento de Caldas.

Los candidatos a la Asamblea Departamental del Caldas avalados, deberán apoyar a los demás candidatos del Partido Liberal Colombiano en la correspondiente circunscripción electoral, so pena que el suscrito Director Nacional proceda a reasumir la función delegada y modifique la inscripción realizada, para lo cual otorgará un nuevo aval.

Parágrafo: El Dr. **MARIO ALBERTO CASTAÑO PEREZ**, igualmente y de ser reglamentado por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda delegado para que y previo visto bueno dado por la Dirección Jurídica del Partido, otorgue aval en coalición y suscriba el correspondiente acuerdo de coalición que deba presentarse ante la autoridad electoral al momento de la inscripción de la lista de candidatos avalados.

Por lo anterior, deberá adjuntar al correspondiente acuerdo de coalición los siguientes datos y documentos:

1. Copia simple de la Resolución con la cual se reconoce personería jurídica al Partido o Movimiento Político o certificación





5620

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

de registro del Grupo Significativo de Ciudadanos, con quien se pretende realizar la coalición.

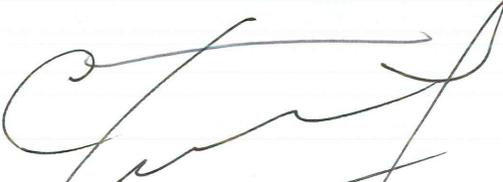
2. Datos contactables y copia simple de la Resolución con la cual se registra al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o copia de simple de la certificación donde aparecen registrados los nombres del comité promotor.
3. De los candidatos que integren la lista, que pertenezcan a otra Colectividad Política, Movimiento Político y/o Grupo Significativo de Ciudadanos, datos contactables del candidato y copia del aval principal conferido.

ARTÍCULO 4. DECISIONES. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5556 del 08 de mayo de 2019, quedarán iguales.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Director Jurídico

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA